

Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón de 24 de mayo de 1999, sobre ampliación del tiempo disponible en la primera cadena de TVE hasta completar el tiempo previsto en la LOREG.

La Comisión de Control de la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral, prevista en el artículo 23 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su sesión de 21 de mayo de 1999, ha procedido al reparto de los tiempos que, para las elecciones a Cortes de Aragón y para las elecciones municipales del día 13 de junio, corresponden a cada formación política en la programación regional de los medios de comunicación de titularidad estatal.

Dicho reparto se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 17 de mayo de 1999, que prevé la separación de la propaganda electoral en dos bloques distintos, uno destinado a las elecciones a Cortes de Aragón, y otro destinado a las elecciones municipales.

En la distribución de los espacios de propaganda electoral para las elecciones municipales, el tiempo ofertado por TVE (110 minutos) es insuficiente para cubrir el tiempo total a que tienen derecho las distintas formaciones políticas, según lo establecido en el artículo 64 de la LOREG, y que se eleva a 175 minutos.

Por todo ello, la Junta Electoral de Aragón, en su sesión de 24 de mayo, ha acordado trasladar a la dirección de TVE esta situación, proponiendo las siguientes soluciones:

1.º Ampliar el tiempo disponible en la primera cadena hasta completar el tiempo previsto en la LOREG.

2.º En caso de no ser posible la propuesta anterior, que se lleve a cabo un aumento del tiempo en la segunda cadena, siempre que dicho aumento se produzca en una misma franja, de tal forma que el tiempo disponible se reparta únicamente en dos franjas horarias: una en la primera cadena y otra en la segunda, preferentemente esta última de 18:45 a 19:00 horas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1999.- El Presidente de la Junta Electoral de Aragón